

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 27 de junio de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras .....	40,50	41,50
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	57,60	59,03
Francos suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	4,24	4,34
Florines .....	—	—
Belgas .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Peso moneda legal .....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Infraestructura  
Concurso para la ejecución de las obras del nuevo Ministerio del Aire

La Dirección General de Infraestructura convoca a concurso público entre Empresas constructoras para la ejecución de diferentes unidades de obras del proyecto, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales, estado de dimensiones, etc., que estarán a disposición de los señores concursantes en la Sección de obras de dicha Dirección General (edificio actual del Ministerio del Aire), todos los días laborables, de las doce a las trece cuarenta y cinco horas, desde el lunes día 28 del actual hasta el día 20 de julio próximo inclusive, en que finaliza el plazo de proposiciones a las mencionadas trece horas y cuarenta y cinco minutos.

El importe de este anuncio será prorrateado entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de junio de 1943.—El Secretario de la Junta económica.

4.092-0 y 3.º 27-6-943

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado

En virtud de lo dispuesto por Orden de 10 de mayo de 1943, esta Comisión Administrativa ha acordado celebrar un segundo concurso para la adquisición

de una draga-grúa provista de cuchara tipo «Priestman» para dragados de los puertos dependientes de esta Comisión Administrativa. La apertura de proposiciones para optar a este concurso se efectuará a las doce horas del día que corresponda, transcurrido el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El concurso se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1885, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes en Madrid, ante la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto y condiciones particulares y económicas en las oficinas de esta Comisión Administrativa (Alcalá, 96, Madrid).

Se admiten proposiciones en esta Comisión Administrativa en las horas hábiles de oficina, desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las once horas del día que corresponda, transcurrido el plazo de treinta días desde la fecha de publicación antes señalada.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase sexta, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso, será de 9.200,00 pesetas en metálico, depositadas en la Caja General de Depósitos, a disposición del Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito de modo que previene la repetida instrucción.

A cada proposición se acompañará debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificación del pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo si actúan en nombre de otro.

3.º Tratándose de sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para activar en nombre de la misma, debiendo estar legalizados las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Madrid, 25 de mayo de 1943.—El Presidente de la Comisión (ilegible).

### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ....., calle ... .., cédula personal número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso del suministro de una draga-grúa provista de cuchara tipo «Priestman» para dragados de puertos dependientes de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, se comprometo a tomar a su cargo el suministro de la misma con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos a que da lugar el suministro objeto de este concurso por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 20 de marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente.

3.466-0

### PARQUE DE INTENDENCIA DE MADRID

#### Anuncio

Aprobada por la Superioridad la venta en concurso público, sin precio límite, de 121,012 kilogramos de pescado seco, que no se halla en condiciones para el consumo humano, pero sí puede aprovecharse, transformándolo en harina de pescado, para la alimentación de ciertas especies animales, en período de crecimiento, por ser un alimento rico en sustancias proteicas, se pone en conocimiento de aquellas personas o entidades a quienes interese que, a partir del día de la publicación de este anuncio hasta el día 5 del mes de julio próximo inclusive, se admitirán pliegos de ofertas todos los días laborables, de diez a una de la mañana, en las oficinas del Detall de este Parque, pudiendo ser examinado dicho pescado en los almacenes del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario, o a prorrateo entre ellos si fueran varios.

Madrid, 25 de junio de 1943.—El Director.

2.599-0

**ZONA AEREA DE BALEARES****Jefatura de Propiedades****Anuncio**

El Teniente Coronel Jefe de Propiedades de la Zona Aérea de Baleares.

Por el presente se cita al actual poseedor del alodio que grava la finca propiedad de don Juan Ferragut Frau, sita en el Campo de San Juan, el cual consta en la actualidad inscrito a nombre de los señores Marqueses de Bellpuig y Conde de Peralada, para que en el plazo de ocho días, a partir de esta fecha, se personen en el local que ocupa la Jefatura de Propiedades de la Zona Aérea de Baleares, calle Antonio Planas, número 27, al objeto de hacer valer sus derechos.

Palma, 21 de junio de 1943.—El Teniente Coronel Jefe de Propiedades, Joaquín Campuzano.

4.098.0

**JEFATURA DE PROPIEDADES DE LA TERCERA REGION AEREA****Valladolid****Edicto**

Don Joaquín Miró Moya, Comandante de Intendencia del Ejército del Aire, Jefe de Propiedades de la R. A. Atlántica.

Hago saber: Que como continuación al edicto de fecha 30 de marzo de 1943, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Lugo número 80, de 8 de abril pasado, en el que se hacía saber a Manuela Engroba Yáñez, Dorinda Engroba Prieto, Aniceto Engroba Prieto y José Benito Engroba Prieto se presentasen en las oficinas de esta Jefatura o en la Delegación de Lugo, en un plazo determinado, y al no haberlo hecho, para cumplimentar lo ordenado en la Ley general de expropiación forzosa de 10 de enero de 1879, 10 de marzo de 1881, 7 de octubre de 1939 y 31 de enero de 1940, se cita nuevamente a los interesados para que se presenten en el Ayuntamiento de Cospeito el día 7 de julio próximo, a las once de la mañana, estando presente los señores Alcalde y Secretario de ese Ayuntamiento y una representación de este Ejército del Aire, para hacer efectivo el importe a los mismos, caso de presentarse o, por el contrario, hacer el depósito correspondiente.

Valladolid, 9 de junio de 1943.—El Comandante Jefe de Propiedades, Joaquín Miró.

3.467.0

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA (J. 29).**

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, la Antigua y Real Cofradía de Nuestra Señora de los Inocentes Mártires y Desamparados, establecida en Valencia, denuncia ante la Junta Superior Calificadora en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

**Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927**

Serie A, números 812.474 al 78.

Serie B, números 265.950 al 52.

Serie C, números 224.856 al 58.

**Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 1927**

Serie A, números 452.484 al 90.

Serie B, números 148.700 al 703.

Serie C, números 126.132 al 34.

por un importe total de 53.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo segundo de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 15 de junio, de 1943.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano.  
2.590.0

**DELEGACION DE HACIENDA DE JAEN****Anuncio**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos en 24 de diciembre de 1942, con los números 46 de entrada y 765 de registro, correspondiente a Herederos de don José María Márquez y Márquez, por la cantidad de 6.418,50 pesetas, y a resultas del fallo del Tribunal Económico-Administrativo, ante quien se recurre, acuerdo de la Inspección de Hacienda clasificando cuota de Contribución Industrial, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín

Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Jaén, 17 de junio de 1943.—El Delegado de Hacienda ilegible).

2.579.0

**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER****Anuncio**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de esta Sucursal de la Caja General de Depósitos número 12.768 de entrada y 7.022 de registro, de pesetas 2.691,75 (dos mil seiscientos noventa y una con setenta y cinco céntimos), a nombre del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho depósito sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación en los periódicos oficiales del Estado y Provincia, sin haberse presentado, con arreglo al artículo 86 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 22 de junio de 1943.—El Delegado de Hacienda, Antonio Miño.  
4.099.0

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

**Cédula de notificación**

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Abril Escudero, que últimamente lo tuvo en la calle de General Aranda, número 21, de Aracena, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 29 de abril de 1943 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 971 de 1941:

1.º Declarar la falta de defraudación.  
2.º Autoras, Eulogia Prada Carballo, Isabel Cuevas Santiesteban, Isabel Pérez Calabias y Carmen Abril Escudero.

3.º Imponer como pena la multa de 2.898,96 pesetas, como triple de los derechos del café, de las que, deducidas 357,02 pesetas de su venta, restan por satisfacer 216,17; 811,33; 594,91 y 919,53 pesetas, respectivamente, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría el arresto de insolvencia establecido en el artículo 27 de la Ley Penal durante cuarenta y tres; ciento setenta y dos; ciento dieciocho y ciento cuarenta y tres días, respectivamente.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Absolver a Concepción Rodríguez de la Cruz, por no estar sujetos diez kilogramos a requisitos fiscales.

6.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos; y

7.º Notificar el fallo reglamentario.

**Requerimiento.**—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertida de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 22 de junio de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S., Ossorio.

4.083-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

### Nueva industria

Peticionario: Jorge Serra Fabregas.

Objeto de la nueva industria: Destilación seca de maderas y obtención de sus derivados.

Producción: Diariamente una tonelada de carbón vegetal, 225 kilogramos de acetato de cal, 250 kilogramos de alquitranes y 40 kilogramos de alcohol metílico.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 19 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

2.591-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

### Ampliación de industria

Peticionario: Manuel Rodríguez de Tembleque y García Manso.

Objeto: Ampliación de fábrica de aceite de oliva.

Emplazamiento: Bujalance.

Producción: Se ampliará la capacidad actual de tratamiento en 24 horas de 36 000 kilogramos de aceituna hasta kilogramos 70.000 de dicho producto.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fray Luis de Granada, sin número).

Córdoba, 15 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

2.582-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ORENSE

### Traslado y sustitución de maquinaria

Peticionario: Celestino Mosquera Conde. Horno de Pan.

Objeto de la sustitución: Sustituir dos hornos de 4,40 m. de diámetro por otros dos del mismo diámetro, uno de ellos fijo y el otro giratorio. El traslado es en el interior de Orense.

Producción: No varía.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Orense, 17 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe.

678-O

## JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales, pertinentes, aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción de la carretera de Buenavista al Llano de las Cuevas, en la isla de La Palma

1.ª De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, los licitadores quedan obligados a declarar en las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiéndose que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta constituida con arreglo a la Real Orden de 29 de marzo de 1929.

2.ª El rematante quedará obligado a

otorgar la correspondiente escritura ante Notario, en esta capital, dentro del término de veinte días, contados a partir de la aprobación del remate, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia.

3.ª Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza el 4 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por Ley de 17 de octubre de 1940, si hubiere lugar a él; dicha fianza deberá ingresarse para abonar en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de la provincia.

4.ª La fianza será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

5.ª El rematante queda obligado a presentar a esta Junta Administrativa, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1928, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de jornales. Asimismo es obligación del contratista entregar a cada obrero que en la obra se emplee, una cartilla en que consten la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicios que éstos prestan u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el primer párrafo de esta condición. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiera trabajado, y tendrá una numeración correlativa, y correspondiendo a ésta, serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros al contratista como justificante de haber cumplido tal obligación.

6.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de cuarenta días, a partir de la fecha de la aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en un plazo de veintidós meses.

7.ª Los gastos de Dirección y vigilancia, así como los de liquidación, serán de cuenta del adjudicatario, quien ingresará en la Depositaria-Pagaduría de esta Junta el 2 por 100 (dos por ciento) del importe de las certificaciones que le fueron expedidas, en la forma que determina el Decreto de 9 de marzo de 1940.

8.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras eje-

cutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director técnico, y su abono se efectuará previo el descuento del 1,30 por 100.

9.ª El abono al contratista del total de las obras ejecutadas, valoradas a los precios de contrata, hecha la deducción de la baja obtenida en la subasta, si la hubiere, y el descuento a que se refiere la condición octava, se efectuará con cargo a tres ejercicios económicos, de pesetas 500.000, en el de 1942; de pesetas 300.000, en el de 1943, pudiendo ser acumulada a la anterior, y de pesetas 99.617,03, en el de 1945.

10. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código del Trabajo de 25 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933; Real Orden de 26 de marzo de 1929. También queda el contratista obligado a dar cumplimiento al Real Decreto de 23 de marzo de 1928, por el que se eleva al veinte por ciento para las obras y servicios públicos que se realizan en Canarias el margen del 10 por 100 que para protección a la Industria Nacional establece la Ley de 14 de febrero de 1907, admitiéndose en el primer concurso la concurrencia extranjera, los derechos arancelarios que, en caso de no tratarse de puertos francos, hubiesen de satisfacer.

11. También quedará obligado el contratista a la observancia de los preceptos de la Ley de 18 de octubre de 1940; Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 18 de julio de 1938, sobre Subsidio Familiar obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940, sobre descanso dominical; Ley de primero de septiembre de 1939, sobre Retiro Obrero, y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940, sobre Subsidio de Vejez; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941, sobre fijación de los salarios mínimos; artículo 91 del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo, y Decreto de 18 de junio de 1942, sobre obligación de concertar seguros con la Caja Nacional de Seguros y Accidentes del Trabajo, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de junio de 1943.—El Gobernador Civil-Presidente, Luis Vallejo Quero. — P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

3.464-O

## JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Obras de construcción de carreteras

Hasta las trece horas del día 9 de junio próximo, se admitirán en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en la de Las Palmas y Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de nueva construcción del trozo primero de la carretera de Buenavista al Llano de las Cuevas, en la isla de La Palma, cuyo presupuesto asciende a 499.617,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución de veintidós meses, y su abono con cargo a tres anualidades, la primera, de pesetas 50.000, en 1943; la segunda, de pesetas 300.000, en 1944, pudiendo ser acumulada a la primera, y la tercera, del resto, de pesetas 99.617,03, en el de 1945; la fianza provisional de 9.992,35 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 14 de junio próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vigentes.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos), o en papel común con póliza de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

El rematante quedará obligado a la observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación, de 21 de enero de 1921, Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932, Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria de

31 de marzo de 1933, artículo 91 del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo y Decreto de 18 de junio de 1942, sobre obligación de concertar seguros con la Caja Nacional de Seguros y Accidentes del Trabajo; Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 18 de julio de 1938, sobre el Subsidio Familiar Obligatorio; Decreto de 20 de octubre de 1938; Ley de 13 de julio de 1940, sobre descanso dominical; Ley de 1.º de septiembre de 1939, sobre Retiro Obrero, y Ordenes ministeriales de 6 de octubre de 1939 y 2 de febrero de 1940, sobre Subsidio de Vejez; Orden de 20 de diciembre de 1940 y Decreto de 29 de marzo de 1941, sobre salario y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto número 2.113, de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de junio de 1943. — El Gobernador-Presidente, Luis Vallejo Quero. — P. A. de la C. E., el Secretario-Contador, Elicio Lecuona Díaz.

### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio fecha... de... de..., del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, que se exigen para la subasta de las obras de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929, en relación con la Orden de la Delegación del Trabajo de esta provincia, de 20 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de enero de 1941) y Decreto de 29 de marzo de 1941.

(Fecha y firma del proponente.)

3.464-O

**JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO****Concesiones de aguas públicas****Anuncio**

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Compañía de Fábido Eléctrico, S. A. Representante en Zaragoza, don Enrique Pérez Pardo, Costa, 8, primero.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua: Sesenta mil litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Segre.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Tost y Figols (Lérida).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar en las oficinas de esta Jefatura, situas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, avenida del General Moia, número 28, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 11 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.  
4.091-O

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO****Jefatura de Aguas.—Madrid**

Se ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente

**NOTA**

Nombre del peticionario: Don Andrés Sánchez-Ocaña, vecino de Plasencia.

Nombre del representante: Don José Rodríguez, Bretón de los Herreros, número 62, Madrid.

Clase del aprovechamiento: Riego de 25 hectáreas de la finca «Fresnedoso de la Calera».

Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Tiétar.

Término municipal en que radicarán las obras: Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Madrid, 23 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

4.085-O

**ANUNCIOS PARTICULARES****BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA**

Habiendo sufrido extravío el extracto de inscripción expedido por este Banco con fecha 20 de febrero de 1930, señalado con el número 1.645, comprensivo de 41 acciones de este Banco Exterior de España, núms. 196.478 al 196.518, inscritas a favor de don Pascual Aliño Forner, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, para que los que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho extracto, quedando anulado el primitivo y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 25 de junio de 1943.—El Secretario general, Alejandro de Urzaiz y Guzmán.

2.598-P

**BANCO INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Tenemos el honor de poner en conocimiento de nuestra clientela y del público en general que, en virtud de acuerdo tomado en Junta general extraordinaria de accionistas poniendo en liquidación el Banco y con la debida autorización ministerial, a partir del día primero de julio próximo, nuestras oficinas centrales, sucursales y demás dependencias funcionarán a nombre del

**BANCO CENTRAL**

que se hace cargo de las mismas, y queda a disposición de nuestra clientela para la continuación de sus operaciones bancarias de toda índole.

Esperamos que nuestros clientes continuarán dispensando al Banco Central la confianza con que nos han honrado.

26 junio 1943.

**BANCO CENTRAL**

Con la debida autorización ministerial, este Banco Central se hace cargo, a partir del 1.º de julio próximo, de las oficinas centrales, sucursales y organización en general del

**BANCO INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

que cesa en sus operaciones bancarias.

Al tener la satisfacción de hacer pública esta importante mejora en los servicios de este Banco Central, nos es grato ponernos a disposición de la clientela del Banco Internacional de Industria y Comercio, que esperamos nos honre con su confianza.

26 junio 1943.

2.607-P

**BANCO DE ARAGON****Zaragoza**

Se hace público, a los efectos del artículo 61 de nuestros Estatutos, que han sufrido extravío los dos resguardos provisionales detallados a continuación y que corresponden a acciones de este Banco:

Número 449, de 100 acciones, números 37.602 al 701, por pesetas nominales 50.000, expedido el 15 de marzo de 1928 a favor de don José María Fraile Ruiz.

Número 519, de 28 acciones, números 39.730 al 57, por pesetas nominales 14.000, de fecha 14 de abril de 1928 a favor de doña Olga Lewin Ellinger.

Pasado el plazo de treinta días, desde hoy, sin haber sido formulada alguna reclamación se expedirán los duplicados correspondientes sin responsabilidad para el Banco.

Zaragoza, 25 de junio de 1943.—El Secretario general, José L. Bregante.

2.581-P

**BANCO CENTRAL**  
Vigo

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito que a continuación se reseñan, expedidos por esta Sucursal en las fechas indicadas, a favor de doña Adela Barreras Vieta, se anuncia por única vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del

plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y «El Pueblo Gallego», de Vigo, advirtiéndose, que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

**Detalle de los resguardos extraviados**

Fecha de expedición	Clase, de valores	Pesetas nominales
15 de mayo 1933 .....	Deuda Amortizable 3 por 100 1928.	10.000
13 » junio 1931 .....	Cédulas 6 por 100 Banco Hipotecario de España .....	8.000
29 » diciembre 1932 .....	Deuda Amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto .....	16.500
8 » octubre 1926 .....	Acciones ordinarias Banco Español del Río de la Plata, pesos m/l ....	1.375
24 » mayo 1927 .....	Acciones «La Metalúrgica» .....	50.500
5 » abril 1929 .....	Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado 4 y 1/2 por 100 .....	5.000
20 » febrero 1930 .....	Deuda Amortizable 5 por 100, 1929.	8.000
17 » septiembre 1934 ...	Obligaciones Tranvías Eléctricos de Vigo 6 por 100 segunda serie ...	500
11 » diciembre 1935 .....	Cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España .....	15.000

Vigo, 18 de junio de 1943.—El Director, Gustavo de Elizaga Ojeda, 2.609-P

Las suscripciones se admitirán: en el Banco Urquijo, de Madrid; Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao, y en la Central, Sucursales y Agencias del Banco Popular de los Previsores del Porvenir.

Madrid, 25 de junio de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso de Gabriel y Ramírez de Cartagena.

2.611-P

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA**

**Dividendo activo acciones**

Desde el día 1.º de julio próximo, las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, pagarán por cuenta de esta Sociedad:

1.º El dividendo activo complementario, con cargo a los beneficios del ejercicio 1942, de las acciones ordinarias números 1 al 476.000, así como el que corresponde a las de la emisión de diciembre de 1941, números 470.001 al 544.000, contra entrega en ambos casos del cupón 61.

2.º El dividendo activo sobre las acciones especiales de 25 pesetas, números 1 al 100.000, por su retribución del 4 por 100, con deducción del impuesto de Utilidades, durante el ejercicio 1942, debiendo exhibir los extractos de inscripción para registrar en ellos este abono.

Madrid, 23 de junio de 1943.—Secretaría General.

2.605-P

**LA PREVISORA HISPALENSE**

Sociedad Anónima de Seguros Generales Avenida José Antonio, 12.—Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 101.253, emitida por esta Compañía con fecha cinco de mayo de mil novecientos treinta y seis, sobre la vida de don Luis Cobian Díaz, de Sevilla, se pone en conocimiento del público por el presente anuncio, que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, no se presentase reclamación alguna de tercero sobre la misma, en el domicilio de la Compañía, se procederá a anular el referido documento y a sustituir por otro de igual fuerza y valor. 2.608-P

**COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL DE FERNANDO POO, S. A. «CAIFER»**

Suscripción de 2.000 acciones de 500 pesetas nominales, núms. 6.157 al 8.156

**Aviso a nuestros accionistas**

El Consejo de Administración, de conformidad con la autorización que le ha sido otorgada por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 22 del corriente mes, previa autorización del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, de fecha 16 de marzo de 1943, ha acordado poner en circulación 2.000

acciones de las que tiene en Cartera esta Sociedad, de 500 pesetas nominales cada una, con numeración del 6.157 al 8.156, en las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de emisión se fija a la par, siendo los gastos e impuestos por cuenta del suscriptor.

2.ª El importe de las nuevas acciones se abonará en su totalidad al efectuarse la suscripción.

3.ª Tendrán derecho a suscribir las acciones de esta emisión los accionistas poseedores de las actualmente en circulación, en la proporción de una acción nueva por cada tres de las antiguas.

4.ª Para ejercitar el derecho de suscripción, los accionistas deberán presentar el cupón número 2 de sus acciones, el cual queda inhabilitado para percibir dividendo.

5.ª Las 2.000 acciones de esta emisión, participarán del resultado de la explotación, a partir del 1.º de julio de 1943, en igualdad de condiciones que las acciones antiguas

6.ª La suscripción tendrá lugar en los días 1.º de julio a 1.º de septiembre próximos.

7.ª Los accionistas antiguos que no hayan usado de su derecho de suscripción de las nuevas acciones, en el plazo fijado, perderán tal derecho, y la Compañía dispondrá a su conveniencia de los títulos no suscritos.

**CREDITO Y TUTELA ESCOLAR, SOCIEDAD ANONIMA**

Alcalá, 10, 1.º—Madrid

El Consejo de Administración de esta Entidad, en sesión celebrada el día 14 del presente mes de junio, ha acordado, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 25 de los Estatutos Sociales, convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse el próximo día 8 de julio, a las seis de la tarde, en el domicilio social de esta entidad y bajo el siguiente

**Orden del día**

1.º Examen de la situación personal de don Sebastian Tauler Esmenota, y resoluciones que la Junta crea pertinentes adoptar respecto a dicho señor.

2.º Examen del proyecto del Consejo de Administración sobre rectificación y modificación de algunos preceptos estatutarios y aprobación, en su caso, del mismo.

3.º Autorización que la Junta ha de conceder al Presidente del Consejo de Administración para suscribir la oportuna escritura pública de modificación estatutaria, siguiendo los acuerdos adop-

tados en tal sentido por las Juntas generales extraordinarias de 17 de febrero del año en curso, y los que se adopten en ésta que se convocan.

En Madrid, a 17 de junio de 1943.—  
El Secretario, M. López Calderón.  
2.595-P

### MUTUALIDAD FIGUEROA

Alfonso XII, 46.—Madrid

De conformidad con lo ordenado por la Delegación Interventora del Ministerio de Trabajo, se hace público que esta entidad se encuentra en liquidación, pudiéndose presentar las oportunas reclamaciones por los que se consideren con derecho en ella, en el plazo de treinta días, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 23 de junio de 1943.—La Comisión Liquidadora.  
2.603-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaos, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

#### JUZGADOS DE INSTRUCCION

##### Andújar

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan expedientes contra:

Manuel Ortega Ortega, vecino de Espelúy.

Eufrasio Salido Cortés, de Cazalilla.

Manuel Partera Manrique, de Lopera.

Luis Bellido Anguita, de ídem.

Juan Expósito Velasco, de ídem.

Manuel Ramírez Mora, de Villanueva de la Reina.

Andrés Sánchez Marín, de ídem.

Sebastián González Calero, de ídem.

Miguel Nevado Navarro, de Arjonilla.

Marcos Jávega Segovia, de Andújar.

Benito García Gómez, de ídem.

Antonio Gutiérrez Alarcón, de ídem.

Juan García Romero, de Marmolejo.

Mateo Lozano Velasco, de ídem.

José Jurado Cano, de ídem.

Miguel Correas Vicaría, de ídem.

Antonio Vicaría Reza, de ídem.

Ignacio Rodríguez García, de ídem.

Francisco Segovia Gil, de ídem.

Pedro López Quero, de Lopera.

Pedro García Martínez (a) «Culeto», de Mengíbar.

Francisco Navío Fernández, de ídem.

Antonio Morenas Gómez, de ídem.

José Pérez Martos, de Andújar.

Claudio Blanco Prieto, de ídem.

José López Castro, de Arjona.

Manuel Oviedo Díaz, de Lopera.

Francisco Casado Toribio, de Porcuna.

Alfonso Navarrete Vadillo, de Lopera.

Juan Borjas Parrillas, de Higuera de Arjona.

Antonio Ruiz Lara, de Lopera.

Micela Galán Ruiz, de Andújar.

Andújar, 20 de marzo de 1943.—El

Secretario (ilegible).—El Juez, Rafael Salazar.

12.558

#### Bilbao

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Instrucción núm. 1 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen expedientes contra:

Francisco López de Sabando Gancira, vecino de Bilbao.

Angel Herrán Díaz.

Francisco Díaz Sánchez, vecino de Sestao.

Dámaso Algorta Fernández, vecino de Las Arenas.

Juan Fernández Zuazaga, vecino de Bilbao.

Juan Ezpeleta Achútegui, vecino de Barrica (Vizcaya).

Severiano Tejada Romero, carpintero, casado, vecino de Sestao, con domicilio en Travesía de Galindo, 3, primero.

Voliney Conde Pelayo Urraza, vecino de Portugalete.

Juan Aniel Quiroga, de ídem.

Eloísa Aqueche, de ídem.

Isidoro Ramos Domínguez, de ídem.

Victor Bizuete, de ídem.

Froilán Alonso, de ídem.

Isidoro Beringua, de ídem.

Alejandro Llorente, de ídem.

Bilbao, 24 de marzo de 1943.—El

Secretario, Francisco de la Iglesia.—El Juez Instructor, Fermín Garbayo.

12.560 a 67.

#### Jerez de la Frontera

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de Instrucción del distrito núm. 1 de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente, con el núm. 22, contra Juan Valderas Asensio, de treinta y un años, casado, empleado, hijo de Adolfo y de Josefa, natural y vecino de esta ciudad.

Jerez de la Frontera, 23 de marzo de 1943.—El Secretario judicial, Cándido Mola.—El Juez, Marcelo Rivas.

12.568

#### Las Palmas

Don Segismundo Bertrana Perera, Juez Municipal y accidental de Instrucción número uno de esta capital.

Hago saber: Que tramita expedientes que se expresan:

1.797, contra Antonio Rosales Yáñez, vecino de Valleseco.

1.779, contra Amado Domínguez Guerra, de ídem.

1.781, contra Vicente Acosta Navarro, de ídem.

1.571, contra José García Santana, vecino de Las Palmas.

1.4.3, José Santana Santana, vecino de San Mateo.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de marzo de 1943.—El Juez accidental, Segismundo Bertrana Perera.—El Secretario (ilegible).

#### Madrid

Don Manuel de Vicente-Tutor y de Guelbenzu, Juez de Instrucción número 7 de esta capital.

Hace saber: Que incoa expediente contra Mercedes Pimentel Delgado, de veinticinco años, viuda, oficinista y con domicilio en Madrid: Cartageña, 112, entresuelo.

Madrid, 25 de marzo de 1943.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez, Manuel de Vicente-Tutor.

12.572

**Marchena**

Don Antonio Hoyuela del Campo, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del que refrenda, se ha empezado a instruir expediente, con el núm. 1 de 1943, contra Manuel Rodríguez Pizarro (a) del Chico Hornon, de veinticuatro años, soltero, cantero, natural y vecino de Paradas.

Marchena, 22 de marzo de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Hoyuela del Campo.

12.571

**Santafé**

Don Francisco Angulo Montes, Juez de Instrucción de Santafé.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los siguientes expedientes:

Número 59, contra José González Moral.

Número 60, contra Manuel Castro Galiano.

Número 61, contra Antonio Cerverantes Pareja.

Número 62, contra Manuel Jiménez Crespo. Todos vecinos de Atarfe.

Santafé, 12 de marzo de 1943.—

12.459 a 62.

**Sagunto**

Don Diego Ortega Jordana, Juez de Instrucción de Sagunto y su partido.

Que en cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de Valencia, se han incoado los expedientes siguientes:

Núm. 78, contra Francisco Mestre Gres, vecino de Masamagrell.

Número 79, contra José María Simón Devís, vecino de Museros.

Número 80, contra José Peris Devís, vecino de Puebla de Farnals.

Número 81, contra Pedro Montesiños Antón, de Puerto-Sagunto.

Número 82, contra Victoria Sánchez, de ídem.

Número 83, contra Esteban Albalade García, de ídem.

Número 84, contra Vicente Cortell del Toro, de Canet de Berenguer.

Número 86, contra Baldomero Bazatequí Larrea, de Sagunto.

Número 87, contra Salvador Ibáñez Lloréns, de Puzol.

Número 88, contra Ramón Ibáñez Salvador, de ídem.

Número 91, contra Miguel Cabo Caballer, de Masamagrell.

Número 92, contra Vicente Civera Alcaide, de Masamagrell.

Número 93, contra Ramón Navarro Navarro, de Serra.

Sagunto, 15 de marzo de 1943.—El Juez, Diego Ortega.—El Secretario (ilegible).

12.432.

**Villadiego**

Don Alipio Arroyo Humada, Juez Municipal en Funciones de Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se han incoado los expedientes que se expresan:

Número 1, contra Atilano Santidrián Ruiz, vecino de Barrio Pañizares.

Número 2, contra Mauro Alonso Hoyos, vecino de Villaescobedo.

Número 3, contra Domingo Gutiérrez Pérez, vecino de Villadiego.

Número 4, Severino Ortega Chaves, vecino de Villamayor de Treviño.

Número 5, contra Gonzalo Fontaneda Aparicio, vecino de Villela.

Número 6, Aproniano Mata García, vecino de Cuevas de Amaya.

Villadiego, 13 de marzo de 1943.—El Juez, Alipio Arroyo Humada.—El Secretario habilitado, Donato Gutiérrez.

12.515.

**Vinaroz**

Don Francisco Larrea Peñalva, Juez de Instrucción de Vinaroz y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se instruye expediente contra los encartados que a continuación se relacionan:

Vicente Ferreres Esteller, de veintidós años, natural y vecino de San Jorge.

Bautista Paris Colom, vecino de Peñíscola.

Leonardo Arais Fernández, vecino de Santa Magdalena de Pulpis.

Bautista Cañada Folia, vecino de San Jorge.

Gregorio Castelló Bonet, vecino de Peñíscola.

Vinaroz, 16 marzo de 1943.—El Juez, Francisco Larrea Peñalva.—El Secretario (ilegible).

12.434.

**LIBRE DISPOSICION DE BIENES**

**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

**Madrid**

Don Juan Manuel Corujo, Secretario de Sala de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el expediente número 7 de 1942, contra Andrés Rodríguez San José, de cincuenta años,

casado, cocinero, natural de Medina de Rioseco (Valladolid) y vecino de Madrid, ha recaído auto, en el que se acordó el sobreseimiento del citado expediente, y por virtud de tal resolución, dicho inculcado recobra la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 22 de marzo de 1943.—El Secretario, Juan Manuel Corujo.

12.573

**Pamplona**

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cien mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Antonio García Fresca en decreto firme dictado en 27 de julio de 1938, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Navarra, con el núm. 18 correspondiente al rollo 559, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 24 de marzo de 1943.—El Presidente (ilegible).

12.576

**JUZGADOS DE INSTRUCCION**

**Lucena**

Don Manuel Prieto Delgado, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que por haber satisfecho los inculcados en los expedientes que se expresan, la sanción que les fué impuesta, aquéllos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Cristóbal Ventura Verdejo, vecino de Encinas Reales; pieza de embargo núm. 4 de este Juzgado.

Francisco Cabello Montilla, de la misma vecindad; pieza de embargo núm. 12 de este Juzgado.

Lucena, 23 de marzo de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Prieto Delgado.

12.569 y 70

**CITACIONES Y NOTIFICACIONES**

**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

**Madrid**

Don Juan Manuel Corujo, Secretario de Sala de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el expediente que se tramita contra Juan Planelles Ripoll, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Madrid, ha recaído auto en que se declara firme la sentencia de pago de cuarenta mil pesetas.

Lo que se publica para que sirva

de notificación al inculcado, en paradero desconocido, al que se le requiere para que, en el plazo de veinte días, haga efectiva la expresada sanción o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Madrid, 22 de marzo de 1943.—El Secretario, Juan Manuel Corujo.

12-574

**JUZGADOS DE INSTRUCCION****Baena**

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Hago saber: Que habiéndose dictado sentencia por la que se declara la responsabilidad del inculcado Juan León Bravo, vecino de Luque, se hace saber a todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes del citado, que deben formular su declaración ante este Juzgado, en el plazo de treinta días; en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho y no podrán formular ulterior declaración contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Baena, 15 de febrero de 1943.—El Secretario judicial, J. Rabadán.—El Juez, José J. Valdelomar.

12-559

**Puebla de Alcocer**

Don Justo Luengo Rodríguez, Juez municipal de esta villa, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido, por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado penden piezas separadas, bajo los números que se expresan, para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los inculcados en los expedientes:

Núm. 1 de 1943, contra Bernardo Ruiz Sánchez, vecino de Zarza Capilla, y

2 de 1943, contra Nicomedes González Moreno, vecino de Orellana la Vieja.

Haciéndose saber a todos los que tengan algún derecho en los bienes de los mencionados, para que formulen su reclamación ante este Juzgado, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles; en la inteligencia de que, si no lo hicieren, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no po-

drán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Puebla de Alcocer, 22 de marzo de 1943.—El Secretario judicial interino, Pedro Caballero.—El Juez, Justo Luengo.

12-575

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****JUZGADO GUBERNATIVO DE VALENCIA***Edicto*

Don José María González Díaz, Juez Gubernativo de la plaza de Valencia del Cid,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25. apartado d), de la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), se anuncia por esta sola vez la siguiente relación de títulos recuperados con posterioridad a la Orden ministerial de 14 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18), advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación, presenten la solicitud de reivindicación abonarán el dos por ciento en papel de Pagos al Estado, en el momento de la percepción de aquéllos, y los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar, a satisfacción de este Juzgado, la causa de su demora, y abonarán una tasa del tres por ciento de su valor, en papel de Pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940, sin perjuicio de las exenciones establecidas en los Decretos de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) y 22 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

Para acreditar la legítima posesión de los títulos al portador con anterioridad al 18 de julio de 1936 deberán tenerse en cuenta las disposiciones del artículo cuarto, apartado K), de la referida Instrucción. Órdenes ministeriales de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27) y 30 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de mayo siguiente) y 14 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Los títulos de referencia son:

**Deuda Perpetua Interior 4 por 100.**

Emisión 16 mayo 1930:

2 títulos de la serie D, valor nomi-

nal 12.500 pesetas, números 24.050 y 35.369, con cupón número 141.

**Deuda Amortizable del Estado, 5 por 100, sin impuesto**

Emisión 1927:

2 títulos de la serie A, valor nominal 500 pesetas, números 526.427 y 28, con cupón número 40.

**Ayuntamiento de Albacete. Empréstito de un millón de pesetas, 6 por 100**

Emisión 1.º marzo 1927:

2 títulos de la serie C, valor 50 pesetas, números 60 y 61.

14 títulos de la serie D, valor 500 pesetas, números 170 al 73, 175, 177 y 179 al 186.

**Banco Central, S. A.**

Emisión 24 noviembre 1921:

525 acciones de 500 pesetas cada acción, números 1.514 al 528, 7.514, 19.755, 20.591 al 97, 20.668, 20.717, 20.792, 20.817 y 18, 20.825 al 32, 20.867 y 68, 21.070 al 74, 21.135 al 38, 21.560 al 69, 21.749 al 68, 22.431 y 32, 23.206 al 10, 23.902 al 11, 23.937 al 41, 24.230 al 38, 24.244, 24.255 al 70, 24.306 al 20, 32.242 al 49, 32.706 al 17, 48.296 al 307, 54.257 al 66, 54.676 y 77, 54.721 al 25, 59.119 al 23, 59.922 al 24, 62.393 al 93, 62.591 al 95, 70.565 al 68, 72.345 al 80, 73.825 al 28, 75.049, 84.293 al 357, 87.240 al 51, 89.241, 102.040, 106.762 al 64, 107.377 al 82, 110.848 al 995, 114.094 al 130, 114.864.

**Casino Primitivo de Albacete**

Emisión 26 marzo 1928:

64 obligaciones hipotecarias al 6 por 100 de la serie A, valor nominal 100 pesetas, números 285 al 289, 1.112 al 131, 1.161 al 180, 1.182 y 183, 1.185 al 188, 1.194 al 196 y 1.410 al 419.

**Club Cinegético Albacetense**

Emisión 9 junio 1923:

20 obligaciones de la serie A, valor nominal 25 pesetas, números 160 al 170 y 179 al 187.

**Editorial La Nación, S. A.**

Emisión 1.º octubre 1925:

2 acciones nominativas de la serie B, valor nominal 500 pesetas, números 40 y 41. Titular, don Leonardo Flores, Albacete.

**Editorial La Nación, S. A.**

Emisión 1.º octubre 1925:

1 acción nominativa de la serie C, valor nominal 100 pesetas, número 7.548. Titular, don Leonardo Flores, Albacete.

**Electra Albacetense, S. A.**

Emisión 8 enero 1923:

294 acciones al portador, valor nominal 500 pesetas, números 275 al 299, 6.551 al 618, 6.851 al 854, 7.160 al 276, 7.543, 10.419 al 497.

**Electra Albacetense, S. A.**

Emisión 30 julio 1929:

112 obligaciones al 5 por 100 libre, serie única, valor 500 pesetas, números 1.055 al 62, 3.766 al 783, 3.945 al 949, 3.951 al 996, 5.235 al 269.

**Fontecha y Cano, S. A.**

Emisión 1.º julio 1931:

1.110 acciones, valor nominal 1.000 pesetas, números 719 al 1.131, 1.142 al 1.489 y 1.500 al 1.848.

1.141 obligaciones al portador, valor nominal 1.000 pesetas, emisión 2 julio 1931, números 708 al 1.848.

**La Instaladora Distribuidora Albacetense, Ltda., S. A.**

Emisión 1.º julio 1932:

3 acciones al portador, valor nominal 500 pesetas, números 23, 24 y 36.

**Sociedad Explotadora de Petróleos «Begoña», S. A.**

Emisión 27 enero 1921:

4 acciones al portador, liberadas, números 9.561, 9.565 al 67.

**Sociedad Anónima Fontecha, Albacete**

Emisión 1.º septiembre 1923:

834 acciones al portador, valor nominal, 1.000 pesetas, números 21 al 224, 1.051 al 1.400 y 1.721 al 2.000.

**Taurina de Albacete, S. A.**

Emisión 9 noviembre 1916:

69 acciones, serie primera, valor nominal 250 pesetas, números 665 al 67, 669 y 70, 672 y 73, 675 al 81, 684, 686, 689 al 98, 864 al 69, 871 al 88, 900 y 901, 903 y 909.

**Taurina de Albacete, S. A.**

Emisión 20 mayo 1918:

11 acciones serie primera, valor nominal 250 pesetas, números 1.670 al 72, 1.712 al 14, 1.776 y 77, 1.814 al 16.

**Taurina de Albacete, S. A.**

Emisión 20 noviembre 1917:

10 acciones serie segunda, valor nominal 25 pesetas, números 87, 91 y 92 y 208 al 214.

**Taurina de Albacete, S. A.**

Emisión noviembre 1919:

3 acciones serie segunda, valor nominal 25 pesetas, números 1.106 al 1.108.

**Sociedad Aguas titulada «La Asunción», Sierra del Cabezo de la Jara. Huércal-Overa**

Acciones nominativas. Emisión 25 febrero 1868:

2 títulos de la acción número 13, cuartos primero y segundo.

4 títulos de la acción número 14, cuartos números primero, segundo, tercero y cuarto.

1 título de la acción número 108, cuarto número cuarto.

1 título de la acción número 157, cuarto número tercero.

Titular, doña María de Llanos Fernández Navarro.

**Observación a la República, Sociedad Especial Minera, Cuevas de Vera**

Acción nominativa. Emisión 21 enero 1864:

1 título de la acción número 12, cuarto tercero.

Titular, Martín Fernández Pérez.

**Virgen de las Maravillas, Sociedad Especial Minera, Cuevas de Vera**

Acciones nominativas. Emisión 30 mayo 1864:

2 títulos de la acción número 7, octavas quinta y sexta.

Titular, Martín Fernández Pérez.

**Consuelo, Sociedad Especial Minera, Cuevas de Vera**

Acciones nominativas. Emisión primero julio 1869:

2 títulos de la acción número 46, cuartos primero y segundo.

Titular, Martín Fernández Pérez.

**Patrocinio, Mina de Plomo Argentífero**

Acciones nominativas. Emisión 29 febrero 1856:

4 títulos de la acción número 41, cuatro cuartos.

2 títulos de la acción número 44, cuartos primero y segundo.

Titular, Martín Fernández Pérez.

**Virgen del Pilar y su Demasia, Sociedad Especial Minera, Cuevas de Vera**

Acciones nominativas. Emisión 6 febrero 1880:

2 títulos de la acción número 54, cuartos primero y segundo.

Titular, Martín Fernández Pérez.

**Numancia, Sociedad Especial Minera, Cuevas de Vera**

Acciones nominativas. Emisión 29 junio 1870:

2 títulos de la acción número 54, mitad primera y segunda.

1 título de la acción número 54, mitad primera.

2 títulos de la acción número 90, mitad primera y segunda.

Titular, Martín Fernández Pérez.

**Descuido, Sociedad Especial Minera, Cuevas de Vera**

Acciones nominativas. Emisión 10 mayo 1880:

1 título de la acción número 37, cuarto primero.

2 títulos de la acción número 62, cuartos tercero y cuarto.

Titular, Martín Fernández Pérez.

**Virgen del Mar, Sociedad Minera, Cuevas de Vera**

Acciones nominativas. Emisión 20 abril 1891:

10 títulos, números 274 al 283.

Titular, Martín Fernández Pérez.

**Virgen del Mar, Sociedad Minera, Cuevas de Vera**

Acciones nominativas. Emisión 6 noviembre 1876:

1 título de la acción número 17.

1 título de la acción número 43.

1 título de la acción número 45.

1 título de la acción número 70.

Titular, Martín Fernández Pérez.

**República de Esparta, Sociedad Minera, Cuevas**

Acciones nominativas. Emisión 21 abril 1892:

2 títulos de la acción número 63, primera y segunda mitad.

2 títulos de la acción número 64, primera y segunda mitad.

Titular, Martín Fernández Pérez.

**Sociedad Especial Minera, Florida-blanca, Cuevas**

Acciones nominativas. Emisión 30 septiembre 1894:

2 títulos de la acción número 199, primera y segunda mitad.

2 títulos de la acción número 200, primera y segunda mitad.

Titular, Martín Fernández Pérez.

**Sociedad Especial Minera, Alianza y su Demasia, Cuevas**

Acciones nominativas. Emisión 25 marzo 1874:

4 títulos de la acción número 16, cuartos primero al cuarto.

4 títulos de la acción número 17, cuartos primero al cuarto.

4 títulos de la acción número 49, cuartos primero al cuarto.

4 títulos de la acción número 50, cuartos primero al cuarto.

Titular, Martín Fernández Pérez.

**La Valentina. Sociedad Especial Minera. Cuevas**

Acciones nominativas. Emisión 27 marzo 1898:

1 título correspondiente a la porción número 103.

Titular, Herederos de Martín Fernández Pérez.

**Sociedad Especial Minera, San Agustín. Cuevas**

Acción nominativa. Emisión primero septiembre 1896:

1 título correspondiente a la porción número 87.

Titular, Martín Fernández Pérez.

**Sociedad Especial Minera, Carmen y Consortes**

Acciones nominativas. Emisión 15 septiembre 1896:

1 título de la mina San Cayetano, porción número 103.

1 título de la mina Animas, porción número 103.

1 título de la mina Virgen del Carmen, porción número 103.

Titular, Martín Fernández Pérez.

**Deuda Amortizable 4 por 100***Carpets provisionales*

6 títulos de la serie A, emisión 15 agosto 1935, de 500 pesetas nominales cada uno, núms. 421.001/005, 444.664.

**Compañía Valenciana de Cementos Portland, S. A.**

7 acciones de 500 pesetas cada acción, emisión 1.º enero de 1929, números 7.910/912, 3.629, 3.647/649.

**S. A. Eléctrica de Mora de Rubielos**

47 acciones de 25 pesetas cada acción, emisión 2 septiembre de 1902, números 393, 395/440.

**Federación Turolense, S. A. C.***Cédulas amortizables al 5 por 100*

2 cédulas de 500 pesetas cada cédula, emisión 14 agosto de 1935, números 61 y 62.

Titular, doña Agustina Moya Martí. Dado en Valencia del Cid a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez gubernativo, José María González.—El Secretario, Felipe Ortuño.

4.089-A. J.

**M A D R I D***Edicto*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital en el expediente promovido por don Joaquín Domínguez Barros, Registrador que ha sido del Registro de la

Propiedad de la Zona de Occidente, de esta capital, sobre devolución de la fianza que tiene constituida, se ha acordado anunciar la expresada devolución, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el expresado señor Registrador presenten la oportuna reclamación dentro del plazo de tres meses, haciéndose constar que el señor Domínguez Barros, además del Registro expresado, ha servido en los de Muros, Puebla de Trives, Miranda de Ebro, Biviesca, Sigüenza, Guernica, Azpeitia Tolosa y Zaragoza.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia se expide el presente por tercera vez en Madrid a doce de junio de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario, Pedro Pérez.

4.084-A. J.

**M A D R I D***Edicto*

En los autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado Municipal número diecinueve de Madrid, bajo el número 282 de 1939, a instancia de don José Devesa Tartas con doña Raimunda García Blanco, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta.—Visto por el señor Juez del Juzgado Municipal número diecinueve de esta capital, don Carlos de la Mora y Pajares, el presente juicio verbal, seguido entre partes: de la una, como demandante, don José Devesa Tartas, mayor de edad, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Cartagena, número 112, y de la otra, como demandada, doña Raimunda García Blanco, también mayor de edad, sin profesión especial, que ha sido vecina de esta población, y su calle de Francisco Silvela, número 16, entre-suelo, actualmente ausente en paradero ignorado, que fué declarada rebelde y se mantuvo en esta situación, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que estimando en parte la demanda de autos debo declarar y declaro que el demandante don José Devesa Tartas tiene derecho a exigir de la demandada, doña Raimunda García Blanco, la devolución de novecientas pesetas que le entregó a préstamo, y consecuentemente condeno a esta señora a que tan pronto cese la moratoria que actualmente afecta a dicha obligación pague al actor la expresada cantidad de novecientas pesetas, absolviéndola de las demás peticiones de la demanda, y no se hace especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que en atención a la rebeldía de la demandada se notificará en estrados y publicará por

edictos en la forma acostumbrada, salvo que se interese su notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. de la Mora.—Rubricado.—Esta sentencia fué publicada el mismo día de su feclia».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada doña Raimunda García Blanco, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez municipal (ilegible).

**MADRID***Edicto*

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital.

Hago saber: Que la sentencia que en su parte necesaria se transcribe a continuación ha sido dictada en los autos a que en la misma se alude:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, el señor don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Fernando López Gras, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Vallecas, representado en concepto de pobre por el Procurador don César Escrivá de Romani, bajo la dirección del Letrado señor Escobedo, y, de otra, como demandados doña Andrea Avelina Noriega Laniella, mayor de edad y vecina del Puente de Vallecas en el concepto de viuda y heredera de don Santiago Nájera y Alesón, representada por el Procurador don Enrique Ras Corujo, bajo la dirección del Letrado señor Cifuentes; los desconocidos herederos y herencia yacente de don Félix Nájera Garavilla, declarados en rebeldía y doña Olvido Rodríguez Nuñez, como una de las herederas del citado don Félix Nájera Garavilla, cuya señora es mayor de edad, soltera y de esta vecindad, domiciliada en la calle Eduardo Aunós, número 22, hotel, representada también por el Procurador don Enrique Raso Corujo y defendida por el Letrado señor Cifuentes, sobre reconocimiento de propiedad y otros extremos; y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña Andrea Avelina Noriega Laniella y a doña Olvido Rodríguez Nuñez y demás herederos desconocidos de don Félix Nájera Garavilla, todos en concepto de herederos del de-

mandado don Santiago Nájera Alesón, de la demanda de este juicio, deducida contra ellos, por el demandante don Fernando López Gras, en reclamación de la mitad de una fábrica de ladrillos y del ochenta y cinco por ciento de cuatro fincas rústicas anejas a aquella, sitas en el término municipal de Vallecas y descritas anteriormente, y del abono de diversas cantidades importe de rentas y productos de aquellas fincas o, en defecto de los bienes, por no ser posible la devolución, de la indemnización de daños y perjuicios correspondiente, previa liquidación y pago por el actor al demandado o a sus herederos de las cantidades que adeuda a aquél, sin hacer especial condonación de costas.

Notifíquese esta sentencia personalmente a los demandados, que se encuentran declarados en rebeldía, si así se solicita dentro de quinto día; si no, cúmplase con lo dispuesto en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel de V. Tutor. (Rubricados.)»

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los desconocidos herederos y herencia yacente de don Félix Nájera Garavilla, se expide ej presente en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Manuel de V. Tutor.

4.088-A. J.

## BILBAO

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quiñós, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de esta villa.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína, representada por el Procurador don Germán Pérez Salazar, contra don Alfredo Urioste Taramona, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta, por término de veinte días y precio de cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa pesetas, las siguientes fincas, especialmente hipotecadas por el deudor y afectas a dicho procedimiento:

a) Una casa sita en el barrio de Loizaga, señalada con el número setenta y uno, en jurisdicción de Galdames, com-

puesta de planta baja, habitación y camarote, repartida en cinco departamentos, dormitorios y dos salas; unida a esta casa se halla otra casita que sirve de cocina, que contiene una caballeriza en su piso bajo, y en el alto, una sala, en cuya entrada para la casa principal hay una escalinata de piedra de sillería, cubierta de teja vana, que mide la casa mayor cincuenta y dos pies de longitud y cuarenta y siete de latitud, y la casita cocina, veintidós a un costado y diecisiete al otro, cuya medida superficial en junto es la de dos áreas y diecinueve centiáreas, o sean dos mil ochocientos dieciocho pies. Son sus límites, por el Norte, con terreno de este caudal, en el que hay un pozo y se describe en el número siguiente; por Este y Sur, con camino servidumbre del barrio, y por el Oeste, con el huerto que llaman del Casal, propio de este caudal.

Son sus pertenecidos:

Un terreno abierto confinante con la casa anterior, con un pozo, en el que mide noventa y una centiáreas o metros cuadrados, que confina, por el Norte, con terreno de don Felipe Manuel de Taramona; por el Este, con camino servidumbre, y por el Sur y Oeste, con la casa antes descrita.

Un huerto que llama el Casal, con un horno de cocer pan, deteriorado, y varios frutales en él. Tiene de cabida dos áreas y noventa centiáreas, y confina, por Norte, con tierra de dicho Taramona, en parte con la casa de este caudal, y por los demás vientos, con terreno del Taramona y entrada a la casa anteriormente deslindada. Por el deslinde de este huerto, y pegante a la casa de Taramona, hay una carretera de don Felipe Manuel de Taramona, para conducir abono.

Una heredad próxima a la huerta descrita, que llaman la plaza Mayor y la Risquera; de cabida, una hectárea, noventa y cuatro áreas y setenta y dos centiáreas, confinando, al Norte, con heredad de dicho don Felipe Manuel de Taramona; por el Este, con arroyo de las Herrerías; Sur, camino para Sopuerta, y Oeste, camino servidumbre del barrio y entrada del huerto de los Ovals.

Otra heredad en el punto que llaman la Huella; mide dos hectáreas, sesenta y siete áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda, Sur, camino a Sopuerta; Este, heredad de don Manuel de la Quintana; Norte, arroyo que baja de la casa de Allende, y se une a otro que llaman de las Herrerías, y Oeste, este último arroyo.

Una sabe de roble en el sitio de Begofal, mide quince áreas y cincuenta y dos centiáreas; linda, Norte, otra sabe de Manuel Quintana; Este y Sur, arroyo de las Herrerías, y Oeste, heredad y sabe de Felipe Manuel de Taramona.

Una heredad campo en donde llaman Pozo Castañal; linda: Norte, camino a Sopuerta; Este y Sur, tierras de dicho Taramona, y Oeste, tierra común y castaños y fresnos del mismo don Felipe.

Una viña en el hoyo, de dieciocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas de medida; linda: Norte y Oeste, tierras del Taramona; Este, tierra común y castaños del mismo, y Sur, viña de Manuel de la Quintana.

Un terreno en igual sitio del Hoyo, que mide noventa y cuatro áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda: Norte, viña de dicho Quintana; Este, arroyo del Solar, y Sur y Oeste, con tierra del repetido Taramona.

Un plantío de robles en tierra común, en la campo llamada del Pico del Solar, que linda por todos sus vientos sierra calva.

Otro plantío en tierra común, también de robles en las lastras de la casa del Solar. Linda: Norte y Este, con tierras de dicho Taramona, y por el Sur y Oeste, con tierra común de Galdames.

Un plantío de castaños, también en tierra común y sitio de la Tobera. Linda: Norte y Sur, árboles y tierra del señor Quintana; Oeste, regato de la Tobera, y Este, roble de dicho Quintana.

Tres nogales y un cerezo en el campo del barrio de Loizaga, también en terreno común, y entre caminos de servidumbre del barrio.

b) Una casa en el barrio de «Inchánrraga», señalada con el número sesenta y cinco, en término municipal de Galdames, compuesta de planta baja, una habitación y camarote, repartida en tres departamentos dormitorios, una sala, pasillo y cocina; en la planta baja tiene una cubera cerrada de mamostería, con destino al depósito de chacolí, la cual casa tiene dos puertas de entrada; mide su fachada cuarenta y tres pies y cincuenta y ocho pies, también de costado, y hacen una superficie de una área, noventa y tres centiáreas, igual a dos mil cuatrocientos noventa y cuatro pies. Linda: Norte, con terreno propio de la casa; Este, camino al barrio del Escobal; Sur, su entuzano, y Oeste, casa de Manuel Larrea, hoy de don Alfredo de Urioste. Son sus pertenecidos:

Un terreno llamado el Manzanal y Pieza de Socasa, de una hectárea, tres áreas y setenta y cuatro centiáreas, en el que hay una viña cepón y una era. Linda: Norte, sebe de herederos del señor Quintana, hoy de Ramona Díaz; Este, camino que conduce al Escobal, en parte, y en parte, con tierra y casa de dicho Urioste; Sur, heredad del mismo señor Urioste, y Oeste, arroyo de Allende.

Una huerta en dicho barrio de «Inchánrraga», que mide tres áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, era de esta propiedad; Este y Sur, ca-

mino público, y Oeste, otra huerta del señor Urioste.

Un terreno conocido por Pedazo de Melchor, de cuatro áreas y trece centiáreas. Linda: Sur, camino a la casa Allende, y por los demás vientos, terreno del citado señor Urioste.

Una heredad en la calleja; mide diecisiete áreas, noventa y ocho centiáreas. Linda: Norte, sebe de don Alfredo Urioste; Este, terreno de herederos de Romarate, hoy Urioste; Sur, tierra de dicho señor Urioste, y Oeste, José María Camino.

Otra heredad llamada La Sulilla, de cuatro áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, sebe y campa de Ramón Camino; Este, tierra del señor Urioste; Sur, viña de José María Gómez, y Oeste, terreno del citado Urioste.

Un terreno en Izagarra, con parte de sebe, de treinta áreas y cuarenta y seis centiáreas. Linda: Norte, terreno de Ramón Camino; Este, con el arroyo de Izagarra y tierra de Urioste; Sur, con más de este señor y camino servidumbre de la sebe.

Una sebe en la cuesta de Izarraga, que mide ocho áreas y trece centiáreas. Linda: Norte y Este, tierra del citado camino; Oeste, con más de Alfredo de Urioste, y Este, heredad que a seguida se describe.

Una heredad llamada del Parral, de setenta y cinco áreas y ocho centiáreas. Linda: Norte, tierra del don Alfredo Urioste; Este, más de Urioste, arroyo de Izarraga y tierra del Conde de San Cristóbal; Sur, con más de Ramón del Camino, Urioste y dicho Conde, y Oeste, camino servidumbre del barrio.

Un terreno sebe en el punto de la Vieja, con catorce robles, una encina y una castañiza; mide tres áreas y noventa y tres centiáreas, y linda, al Norte, con la sebe del señor Urioste y más de Ramona Vía, y por los demás vientos, con camino que hay en la barrera de la Viga.

Un terreno sebe, en el cueto de la Llana, de quince áreas y veintiocho centiáreas. Linda: Norte, sebe y tierra de Alfredo de Urioste; Este y Sur, más de Ramón Camino; y Oeste, sebe de Liborja de Saráchaga.

En la Sola de las Tejas, cuatro robles, en tierra común, que linda por todos sus vientos con castaños de herederos de Manuel de la Quintana y don Alfredo de Urioste.

c) Una casa titulada «Incháurraga» «Incháza», sita en el Concejo de Galdames, señalada con el número sesenta y seis; tiene de cabida una área y noventa y dos centiáreas. Linda por todos sus extremos con terreno de la misma pertenencia.

Otra casita, parte abajo de la anterior, no consta su numeración; tiene de cabida una área y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Sur y Oeste, con tie-

rras hoy del señor Urioste, y Norte y Este, con casa de Miguel Martínez Aramendi y altozano de la misma casa, respectivamente.

Un terreno denominado de las Huertas de alrededor de la casa de «Incháurraga» o «Incháza», tiene de cabida sesenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas. Linda, por el Este, hoy con camino del Escobal y heredad de don Félix Uriarte y de esta propiedad; Sur, camino de «Incháurraga» y otro que va a Izagarra o camino que del Escobal va a Izagarra; Oeste, el mismo camino, y Norte, sebe de este caudal.

Otra en el sitio de la Calleja, de cabida once áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte y Este, Alfredo de Urioste; Oeste, el mismo Urioste, y Sur, con Venancio de la Torre, y camino que de Izáza se dirige a San Pedro.

Otra heredad en dicho sitio de la Calleja, de veintidós áreas y diez centiáreas. Linda: Norte, otra de Francisco Ecenarro y sebe de esta propiedad; Sur, otra del mismo Ecenarro y heredad de esta propiedad; Oeste, dicho Ecenarro, y Este, José María Camino.

Otra en el sitio de la Calleja o Coitarro, de cuatro áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda: Este, terreno de esta propiedad; Oeste, camino de la Carrera; Norte, camino público y terreno de esta propiedad, y Sur, Francisco Ecenarro.

Otra en el sitio que llaman Cercado de San Juan, hasta atrás del Cueto, de cabida una hectárea, cincuenta y cuatro celemines y medio. Linda: Norte, heredad de don José María Camino e hijos de don Ventura de Humarán; Sur, con el señor Camino y don Miguel Martínez; Este, don Nicolás Castaños, y Oeste, don Liborio Saráchaga y señor Camino.

Otra en el sitio de Urribali, de cabida ochenta y seis áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Linda: Sur, heredad de don Santiago Garay; Oeste, Ramón Camino; Norte, Antonio de Gallarreta, y Este, con tierra del heredero de don José de Larrea.

Un terreno setarral en dicho sitio de Urribali, de cabida sesenta y tres áreas y sesenta y cuatro centiáreas. Linda: por todos los vientos Norte, Sur, Este y Oeste, con tierra de Antonio Gallarreta y don Santiago Garay.

Esta finca y la anterior, en la actualidad están unidas, formando una sola finca, y sus linderos actuales son: al Norte, José María Camino y herederos de don Liborio Saráchaga; al Sur, Policampo Sollano, hijos de Martínez Rivas y Venancio de la Torre; al Este, señores Camino, Sollano y Torres, y Oeste, señor Camino y herederos de Saráchaga.

Otra heredad en el sitio del Vivero, de cabida veinticinco áreas y ocho cen-

tiáreas. Linda: Norte, arroyo que baja de Izágarra y Miguel Martínez; Sur, herederos de Saráchaga. Este, el citado arroyo y otros herederos, y Oeste, con los señores Martínez, Caminos y herederos de Saráchaga.

Otra, con un pedacito de sebe, en el sitio de Traslano, de cabida seis áreas y cuatro centiáreas. Linda: Este, heredad de Martina Nocedal; Oeste y Norte, Antonio Gallarreta, y Sur, con más de la testamentaria de don Juan José de Lezama.

Otro, en el sitio del huerto, de cuarenta y una áreas y sesenta y una centiáreas. Linda: Este, camino que de «Incháurraga» baja e Izagarra; Sur, con José María Camino y terreno de este caudal; Norte, camino a Izárraga, y Oeste, terreno del señor Camino.

Otra, en el sitio de Socasa, de cabida cincuenta y nueve áreas y veintiocho centiáreas. Linda: Sur, el regato de Socasa; Este, camino de la carrera, y Norte y Este, con más heredad de Juan Antonio Garay.

Otra, en el sitio de Marzal, de Socasa, de cabida una hectárea, veintisiete áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Norte y Este, en una pequeña parte al regato de Socasa, por el resto del Este y Sur, al camino de la Carrera, y por el Oeste, heredad de don Juan de Garay.

Otra heredad en el sitio de Izárraga, de cabida dos áreas y veintiocho centiáreas. Linda, por todos los vientos, con terrenos de don Antonio de Gallarreta, hoy por Sur y Oeste, con don Miguel Martínez, y por Sur, además, con arroyo de Uzágarra; Este, con dicho arroyo, y Norte, José María Camino.

Otra, en el sitio de la Cuesta, con un poco de sebe, de cabida trece áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: Este, Miguel Martínez; Oeste, camino de Izagarra e «Incháurraga» y el señor Martínez; Sur, José María Camino, y Norte, el citado señor Martínez.

Otra, heredad en el sitio del Parral, de cabida doce áreas y cincuenta centiáreas, y linda: Oeste, Miguel Martínez; Norte, Félix Uriarte; Sur, dicho Martínez, y Este, arroyo de Izagarra.

Otra, heredad de campo en el sitio de la Viga, de cabida cincuenta y nueve áreas y veintiocho centiáreas. Linda: Este, herederos de Olaso y de esta propiedad; Norte, Domingo Garay, vecino de Sopuerta, y José Giménez; Sur, terreno de este caudal, y Oeste, camino que del Escobal se dirige a «Incháurraga».

Otro, en el sitio de las Campas del Parral, de cabida setenta y dos áreas y noventa y seis centiáreas. Linda: Oeste, terreno de esta propiedad; Este, regato de Izagarra; Norte, herederos de Olaso, y Sur, Félix de Uriarte.

Un huerto en el punto bajo de la

casas de Inchaurreaga o Inchaúzaga, de cabida nueve áreas y doce centiáreas. Linda: Norte, Miguel Martínez; Sur, el mismo; Este, con el mismo y casa propiedad de este caudal, y Oeste, con susodicho Martínez.

Otra heredad en el sitio titulado monte de Solera, de cabida una hectárea, cincuenta áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Sur y Norte, con terreno de esta propiedad; Oeste, camino público titulado de Inchaurreaga o Inchaúzaga, y Este, sebo de Félix de Uriarte.

Un pedazo de terreno plantado de sebo, más arriba del punto llamado de las Torquillas; tiene de cabida veintisiete áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Este, Norte y Sur, terreno de Martina Nocedal, y Oeste, Antonio Gallarreta.

Otro terreno sebo con algunos árboles, en el sitio de la Benaza, de cabida veinticinco áreas y ocho centiáreas. Linda: Sur, herederos de Saráchaga; Norte, Francisco Ecenarro; Este, dicho Ecenarro, y Oeste, antedichos herederos.

Otro terreno sebo en el sitio de la Cuesta, de cabida seis áreas y ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Este y Sur, Antonio Garay, y los demás vientos, o sea Oeste y Sur, Antonio Garay, y los demás vientos, o sea Oeste y Norte, con terrenos de Antonio Gallarreta y la señora Patrona de Beñoña.

Otro terreno sebo en el sitio de la Fara, de cabida tres hectáreas, sesenta y tres áreas y noventa y dos centiáreas. Linda: Oeste, arroyo de la Restocho, camino de éste al Castaño y arbolado de Larucea; Este, camino público del Escobal al Castaño; Norte, dicho camino y heredad de Domingo de Larucea, y Sur, Domingo Garay, de Sopuerta.

Otro terreno sebo, titulado el «Escajal», tiene de cabida una hectárea, noventa y dos áreas y sesenta y seis centiáreas. Linda: Este, camino del Escobal a Inchaúzaga; Oeste, camino de Inchaurreaga para el Escobal, hoy arroyo del Escajal; Norte, monte de Pedro Arenaza y Alfredo de Urioste, y Sur, camino del Escobal a Inchaúzaga, don Miguel Martínez y la señora viuda de Villa.

Otro terreno sebo en el punto de Sana, de cabida treinta y una áreas y noventa y dos centiáreas. Linda: Este, Félix Uriarte y José María Camino; Sur, tierra de Martín Garrastachu y José María Camino; Oeste, dicho Garrastachu e hijos de Humarán, y Norte, con los mismos hijos de Humarán y Miguel Martínez.

Otro terreno sebo en el sitio de Sola, de cabida cinco hectáreas, setenta y cuatro áreas y cincuenta y seis centiáreas, con cuatrocientos trece árboles. Linda: Este, Francisco Ecenarro, José María Camino y Miguel Martínez; Oeste, Alfredo de Urioste y otros; Norte,

regato de la Escayuela e Izágarra, y Sur, dicho regato, herederos de Saráchaga y señor Ecenarro.

Otro terreno sebo, sitio titulado Campos del Parral, de cabida dos áreas y veintiocho centiáreas. Linda: Norte, herederos de P. Olaso; Sur y Este, arroyo de Izágarra, y Oeste, terreno de esta propiedad.

Otro terreno y sebo en el sitio llamado el Uvar, tiene de cabida catorce áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: Sur, Félix Uriarte y señor Causo; Este, hijos de don Ventura de Humarán; Norte, herederos de Olaso, y Oeste, dichos herederos.

Y otro terreno plantado de sebo en el sitio de la Cotorrilla; tiene de cabida sesenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, terreno de José María Camino y de este caudal; Sur, Francisco Ecenarro y otros, y por Este y Oeste, con hermanos Angulo y terreno propio, respectivamente.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el veinticuatro de julio próximo, a las once ho-

ras, y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran el importe de dicho avalúo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Juan de Madariaga.—El Secretario (ilegible).

2.584.A. J.

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley*

2.721  
BERENGUER GONZALEZ, Andrés; hijo de Joaquín y de Rosario, de 23 años, jornalero, natural de Puerto Real, con domicilio último en General Franco, 100; comparecerá, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera, en el término de diez días, para constituirse en prisión, acordada en causa 231 de 1941, sobre hurto.  
12.815.

2.722  
MARMANEU ESTUPINA, Antonio; de 50 años, soltero, zapatero, hijo de Dionisio y de Rosa, natural de Castellón de la Plana, que vivió en Méndez Núñez, 3; que fué puesto en libertad por las Milicias rojas al producirse el Glorioso Alzamiento Nacional, y SANCHEZ RIVERA, Manuel; que parece ser natural de Oviedo, de 29 años, en la fecha de comisión del hecho, albañil, y estuvo domiciliado en Madrid, Amparo, 25; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José de Molinuevo, a fin de ingresar en prisión, decretada en sumario, 435 de 1939, por robo, homicidio y lesiones.  
12.816.

2.723  
GONZALEZ ALVAREZ, Alfonso; natural de Porriño. Tuy, casado, topógrafo, de 46 años, hijo de Benito y de Camila, domiciliado últimamente en Burgos, «Hotel Sabadell»; procesado en sumario 72 de 1934, por injurias; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Vigo, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Pontevedra, bajo apercibimiento que si no lo verifica en el término señalado, será declarado rebelde.  
12.819.

2.724  
ESCOUDERO ALBADALEJO, Fulgencio; natural de Barcelona, soltero, vendedor, de 29 años, hijo de Juan y de Florentina, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Santa Elena, 4, segundo primera; procesado en causa 212 de 1940, por robo, seguida en el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.  
12.841.

2.725  
ESTORACH CARLES, Manuel; natural de Cherta (Tarragona), soltero, zapatero, de 19 años, hijo de Ernesto y de Teresa; que no ha sido hallado en Hospitalet de Llobregat, donde dijo vivir; procesado en causa 547 de 1941, por robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.  
12.838.

2.726  
NÁVARRO PEREZ, Juan; de 31 años, chófer, domiciliado últimamente en Valencia; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Onteniente, a contestar a los cargos que se le hacen en el sumario que se sigue sobre abandono de familia, bajo apercibimiento de ser declarado por la policía judicial donde fuere habido.  
12.855.